

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-23-APN-SECAGYP#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 1 de Febrero de 2018

Referencia: Bosques Cultivados S/EX-2017-23908504- -APN-DDYME#MA

VISTO el Expediente N° EX-2017-23908504-APN-DDYME#MA del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, sus agregados sin acumular Expedientes Nros. S01:0199351/2010 y N° S01:0006433/2011, ambos del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 187 de fecha 14 de mayo de 2013 y 268 de fecha 8 de julio de 2013, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Anexos I de las Resoluciones Nros. 187 de fecha 14 de mayo de 2013 y 268 de fecha 8 de julio de 2013, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobaron proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados aprobado por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados por los productores allí detallados; asimismo, mediante los Anexos II de las referidas normas, se autorizó el pago de los apoyos económicos no reintegrables respecto de los proyectos aprobados por dichos Anexos I.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que las Resoluciones Nros. 281 de fecha 14 de junio de 2012 y 415 de fecha 15 de octubre de 2013, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispusieron una actualización en los costos para los planes presentados a ejecutarse en los años 2010 y sucesivos, por lo que corresponde reconocer esta modificación en el monto pagado y determinar la diferencia del apoyo económico no reintegrable a los planes involucrados, tal como se expone en los Anexos I y II de las citadas Resoluciones Nros. 187/13 y 268/13.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la diferencia del apoyo económico no reintegrable originado en las actualizaciones de costos dispuesta por las Resoluciones Nros. 281 de fecha 14 de junio de 2012 y 415 de fecha 15 de octubre de 2013, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, para los planes presentados a ejecutarse en el año 2010 y sucesivos, los que oportunamente fueron aprobados mediante los Anexos I y II de las Resoluciones Nros. 187 de fecha 14 de mayo de 2013 y 268 de fecha 8 de julio de 2013, todas de la AGRICULTURA, GANADERÍA Y **PESCA** del ex-MINISTERIO DE DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, cuyos números de expediente y montos se detallan en los Anexos I, registrado con el Nº IF-2017-26218657-APN-SSDFI#MA y II, registrado con el Nº IF-2017-26218563-APN-SSDFI#MA, que integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.272,78) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el citado Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by BERNAUDO Guillermo
Date: 2018.02.01 18:33:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Guillermo Bernaudo
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

Expediente Nº	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0199351/2010	BOER LANNES, Ángela Elena (M.I. N° 13.042.593)	Poda (1°)	2010	48,2	Pinus sp.
S01:0199351/2010	BOER LANNES, Ángela Elena (M.I. N° 13.042.593)	Raleo	2010	62,7	Pinus sp.
S01:0199351/2010	BOER LANNES, Ángela Elena (M.I. N° 13.042.593)	Poda (2°)	2011	402	Pinus sp.
S01:0006433/2011	URRUTIA, Alberto Aníbal (M.I. N° 8.544.279)	Poda (2°)	2011	5,95	Pinus sp.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2017-26218657-APN-SSDFI#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: EX-2017-23908504--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c⇒AR, c⇒MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.10.31 14:28:47 -03'00'

Lucrecia Santinoni Subsecretaria Subsecretaria de Desarrollo Foresto Industrial Ministerio de Agroindustria

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
	BOER LANNES, Angela Elena (M.I. N° 13.042.593)	139.628,20
S01:0006433/2011 URRUTIA, Alberto Anibal (M.I. N° 8.544.279)		1.644,58
	TOTAL	141.272,78



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2017-26218563-APN-SSDFI#MA

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: EX-2017-23908504- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

NI: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564

Date: 2017.10.31 14:28:34 -03'00'

Lucrecia Santinoni Subsecretaria Subsecretaria de Desarrollo Foresto Industrial Ministerio de Agroindustria